

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018

ESCRITO DE SOLICITUD DE REGISTRO COMO
ASPIRANTE-CANDIDATO AL CARGO DE
MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ELECTORAL EN ZACATECAS (TRIJEZ)
EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

**SENADO DE LA REPÚBLICA.
SENADOR RICARDO MONREAL AVILA PRESIDENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO
PRESENTE.**

El que suscribe **Licenciado J. Guadalupe Chiquito Díaz de León**; con RFC: CIDJ750301499, CURP: CIDG750301HZSHZD05; con credencial para votar numero: 1889052116346; y en cumplimiento a lo ordenado por la base SEGUNDA, de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado de la Republica; así como del artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comparezco a presentar mi SOLICITUD de registro como CANDIDATO al cargo de MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL DEL (TRIJEZ) en el Estado de Zacatecas; a plenitud de que cumplo con los requisitos, establecidos en la misma a razón lo siguiente:

1. Porque soy ciudadano Mexicano por nacimiento, tal y como lo acredito con la copia certificada de mi acta de nacimiento que anexo al presente escrito, manifiesto al efecto, que no tengo otra nacionalidad, y residencia efectiva en el estado de Zacatecas.
2. Me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos.
3. Cuento con más de treinta y cinco años a la fecha **cuarenta y tres (43) años** de edad.
4. Gozo de buena reputación.
5. No he sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año ni de ninguna otra especie.
6. Cuento con título profesional de Licenciado en Derecho (Abogado) expedido legalmente por la Universidad de Zacatecas.
7. Cuento con conocimientos en derecho electoral como así lo acredito con el documento comprobatorio y anexo en mi solicitud como parte de mi expediente.

**ATENTAMENTE
Protesto lo necesario**


Lic. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León



Curriculum Vitae

J. Guadalupe Chiquito Díaz de León

DATOS PERSONALES

Nombre:	J. Guadalupe Chiquito Díaz de León
Profesión:	Licenciado en Derecho
Cedula Profesional:	3715408
Fecha de Nacimiento:	01/marzo/1975
Lugar de Nacimiento:	Montesa, Villa García, Zacatecas, México
Domicilio:	31 A Priv. Villas de Cpe. No. 2, Guadalupe Zacatecas
Teléfono:	01-845-482-101-88-85
Correo Electrónico:	abogado-del-diablo2010@hotmail.com
Facebook:	Facebook/J Guadalupe Chiquito
Matricula Servicio Militar:	C-4836401
Clave Única de Registro de Población:	CIDG750301HZSHZD05
Clave del R.F.C.:	CIDJ750301499
Licencia:	A001013742
Visa:	VISA/BCC (VBUSA7690001(LASER))

PREPARACIÓN ACADÉMICA

1983-1989	Escuela Primaria Rural "Ignacio Manuel Altamirano, Montesa, Villa García, Zacatecas, México.
1989-1992	"Escuela Secundaria Técnica No. 15", Las Fraguas, Asientos, Aguascalientes, México.

1992-1994	"Escuela Preparatoria No IV" de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, México.
1994-1999	Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, (Facultad de Leyes) Zacatecas, México.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Periodo 1998-2000	Empleado de Gobierno del Estado en la Coordinación General Jurídica (Dirección General de Registro Civil).
Periodo 2000-2009	Como Abogado Litigante Particular. En mi despacho Jurídico ubicado en Av. Rayón 312 Interior 1 Centro Histórico, Zacatecas, con Juicios en materia Civil y Familiar, Penal, Mercantil, Laboral, Agraria entre otros.
Periodo 2009-2010	Subsecretario General del Gobierno del Estado de Zacatecas.
Periodo 2010-2013	Abogado Litigante Particular, Director y docente de la Universidad Humanista Viktor Frankl de la materia de Derecho. En mi despacho Jurídico ubicado en Av. Hidalgo 638 Centro Histórico, Zacatecas, con Juicios en materia Civil y Familiar, Penal, Mercantil, Laboral, Agraria y Amparo.
Periodo 2011-2013	Miembro Fundador y Secretario General de la Asociación Civil "Unión de Productores Rurales" (UPR). Y Federación de Cabalgantes.
Periodo 2010-2013	Abogado Litigante de manera Particular.- Despacho Jurídico ubicado en Av. Hidalgo 638 Centro Histórico, Zacatecas, con experiencia en Juicios: materia Civil, y Familiar, Penal, Mercantil, Laboral, Agraria y Amparo.
Periodo 2013-2016	Gobierno del Estado en la Secretaria de Administración con el Lic. Le Roy Barragán Ocampo Secretario.
Periodo 2013-2016	Asesor parlamentario de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas; a cargo del Diputado Local Lic. Le Roy Barragán Ocampo, Distrito Electoral XI.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS (Reconocimientos y Constancias)

1. **Constancia:** Otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por asistencia y participación en el "Curso de actualización en Derecho Electoral para Abogados Litigantes", periodo 29 y 30 de marzo de 2012, con sede en la Ciudad de México Distrito Federal.
2. **Constancia:** Por curso de capacitación en Destrezas de Litigio para Abogados, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; a nombre de J. Guadalupe Chiquito Díaz de León.
3. **Reconocimiento:** Otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas, por la asistencia al "Primer foro regional sobre seguridad pública, procuración e impartición de justicia", celebrado los días 11 y 12 de noviembre de 1998.
4. **Reconocimiento:** por asistencia al primer foro regional sobre seguridad pública, Procuración e impartición de justicia, expedido por la Facultad de Derecho de la UAZ Y EL Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
5. **Constancia:** de asistencia al primer simposio zacatecano de ciencias forenses, expedido por el Centro de Ciencias Forenses de la Facultad de Derecho de la UAZ, Zacatecas.
6. **Constancia:** Otorgada por la Universidad Autónoma de Zacatecas, Facultad de Derecho y la Escuela de Psicología por la participación y asistencia al ciclo de conferencias nominado "El Quehacer de la Psicología en la Criminología" realizadas en la Facultad de Derecho los días 29 y 30 de octubre de 1996.
7. **Constancia:** expedida por el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos de América, por la denominación de detección de documentos fraudulentos.
8. **Constancia:** expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población por el curso de actualización en materia registral.
9. **Nombramiento** de Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Atentamente



Lic. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León



Identificador Electrónico

32052000120180009876



Clave Única de Registro de Población

CIDG750301HZSHZD05



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

ZACATECAS

Municipio de Registro

VILLA GARCIA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	12/03/1975	1	20

Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

J. GUADALUPE

CHIQUITO

DIAZ DE LEON

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

01/03/1975

VILLA GARCIA

ZACATECAS

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

RITO

CHIQUITO

DIAZ

MEXICANA



Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

RAMONA

DIAZ DE LEON

DIAZ DE LEON

MEXICANA



Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

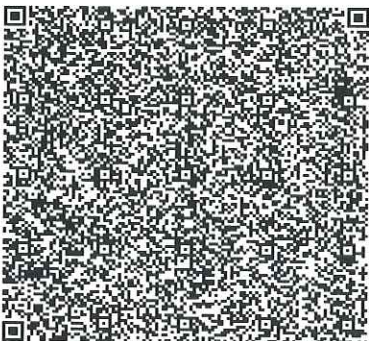
Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 22 y 23 del Código Familiar del Estado de Zacatecas en relación con los artículos 12 fracción VI, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Zacatecas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 . DOY FE.



Código de Verificación

13205200011975000200



Firma Electrónica:

Q0 IE Rz c1 MD Mw MU ha U0 ha RD A1 IE ou IE dV QU RB TF VQ RX xD
SE IR VU IU T3 xE SU Fa IE RF IE xF T0 58 MT My MD Uy MD Aw MT ES Nz
Uw MD Ay MD B8 TX ww MS 8w My 8x OT c1 fF pB Q0 FU RU NB U3 xS SV

Código QR



Director General de Registro Civil de Zacatecas

LIC. MARCOS ALEJANDRO GONZÁLEZ JUÁREZ

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



La Universidad Autónoma de Zacatecas

OTORGA EL TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

J. Guadalupe Chiquito Díaz de León

en consideración a que justifico haber cursado y aprobado las materias del programa correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de votos en el Examen Profesional que sustentó el día diecinueve de junio del año dos mil uno.

Dado en la muy noble y leal Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre, con fundamento en el Artículo 9º Fracción V de la Ley Orgánica de la propia Institución y en el Decreto Num. Doscientos Setenta y Ocho del Trece de junio del 2001 en relación con el Artículo 82 Fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil uno.



J. Q. Rogelio Cárdenas Hernández.
Rector de la U. A. Z.

Lic. Alfredo Femat Bañuelos.
Secretario General de la U. A. Z.

M. en C. Oscar Cuedas Murillo.
Director de la Unidad Académica de Derecho.



SE TOMO RAZON DEL PRESENTE TITULO A FOJAS
 No. 34 DEL LIBRO XXII DE REGISTRO DE
 TITULOS PROFESIONALES, QUEDANDO CUBIERTO EL
 DERECHO CORRESPONDIENTE CON EL RECIBO OFI-
 CIAL No. 87035

ZACATECAS, ZAC., 25 DE Sept DE 2001

[Signature]
 EL SRIO. GRAL. DE LA U. A. Z.

LIC. ARTURO NAHLE GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y-SOBERANO DE ZACATECAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 24 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.

C E R T I F I C A :

Que las firmas que autorizan el presente " TITULO ", son auténticas de los CC. I.Q. ROGELIO CARDENAS HERNANDEZ, LIC. ALFREDO FEMAT BAHUELOS Y M. en C. OSCAR - CUEVAS MURILLO, Rector, Secretario General y Director de la Unidad Académica - de Derecho, respectivamente, de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en ejer- cicio de sus funciones.

Zacatecas, Zac., a 9 de Octubre del 2001.
 EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



SECRETARIA GENERAL
 DE GOBIERNO

LIC. ARTURO NAHLE GARCIA.

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 301
 del libro A 371
 de Registro de Titulos Profesionales y
 Grados Académicos
 bajo el número 9
 cédula No. 3715408
 México, D. F. a 13 de noviembre de 2002

EL REGISTRADOR



S. E. P.
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y EMISION DE CEDULAS

SE TOMO RAZON DEL PRESENTE TITULO A FOJAS 127 F
 BAJO EL NUMERO 3306 DEL LIBRO DECIMO CUARTO
 Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre del 2002
 EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

[Signature]
 ING. APOLONIO CASTILLO FERREIRA M.A.

CÉDULA 3715408

SEP

México D.F. 13 de Noviembre del 2002



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3715408

EN VIRTUD DE QUE
J. GUADALUPE
CHIQUITO
DÍAZ DE LEÓN

CURP: CIDG750301HZSHZD05

CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

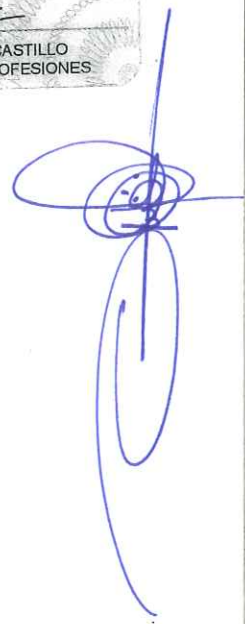
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO




LIC. CARLOS REVINOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. JESUS FABIAN TORRES CHAVEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. 38 GUADALUPE, ZAG.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CHIQUITO
DÍAZ DE LEÓN
J. GUADALUPE
DOMICILIO
C 31A PRIV VILLA DE GUADALUPE 3
FRACC VILLAS DE GUADALUPE 98612
GUADALUPE, ZAC.
CLAVE DE ELECTOR CHDZJX75030132H600
CURP CIDG750301HZSHZD39 AÑO DE REGISTRO 1997 04
ESTADO 32 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 1889
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

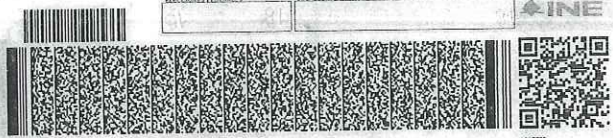
FECHA DE NACIMIENTO
01/03/1975
SEXO H




[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

INE

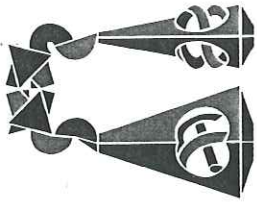


ALICETE



EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1214271389<<1889052116346
7503016H2412311MEX<04<<14852<0
CHIQUITO<DIAZ<D<L<<J<GUADALUPE



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
otorga la presente

CONSTANCIA

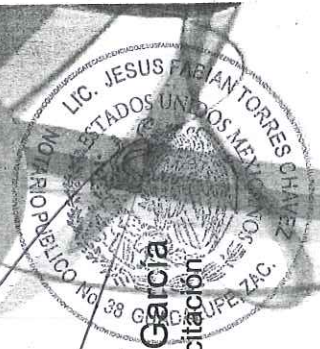
a

J. Guadalupe Chiquito Díaz de León

Por su asistencia al CURSO de actualización
en derecho electoral
para abogados litigantes

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

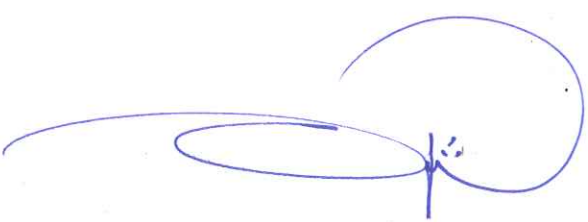
29-30
marzo
2012



Mtra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Secretaría Académica del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

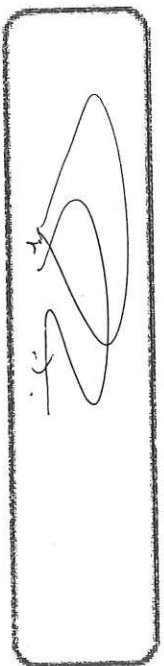
Programa del Curso de Actualización en Derecho Electoral

- Taller de formulación de agravios
- Taller: Valoración de pruebas
- Invalidez de la elección por violación a los principios constitucionales
- Rebase de topes de campaña
- Apertura de paquetes
- Fórmula de asignación por el principio de representación proporcional



Validado por:

Mtra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Secretaria Académica del CCJE





EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y LA SECRETARÍA TÉCNICA PRO TEMPORE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL


OTORGAN EL PRESENTE
RECONOCIMIENTO


A _____

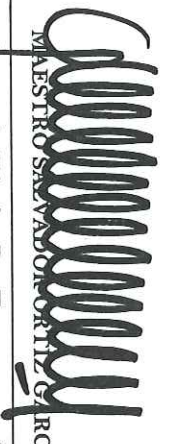
J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON

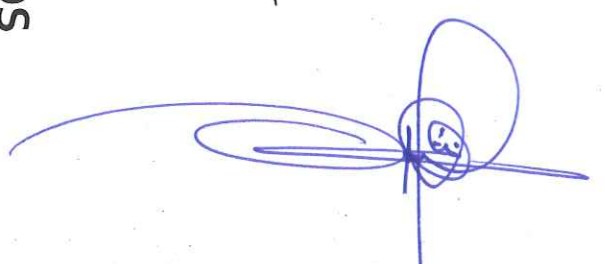
POR SU PARTICIPACIÓN EN EL

CURSO DE CAPACITACIÓN EN DESTREZAS DE LITIGIO PARA ABOGADOS LLEVADO A CABO DEL 21 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2013 EN LA CIUDAD DE ZACATECAS CUMPLIENDO CON 40 HORAS.


MAGISTRADO JUAN ANTONIO CASTAÑEDA RUIZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas


MAESTRO RAUL CABRILLO DEL MURO
Director de Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas


MAESTRO SALVADOR ORTIZ GARCÍA
Secretario Técnico Pro Tempore para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado



Sim Torto

[Handwritten signature]

Registrado bajo el folio 585 del
libro VI de la Escuela Judicial del
Tribunal Superior de Justicia del Estado
de Zacatecas, en fecha 13 de 5 de 14
Clave SF1950101DU2-0013



ER

FORO

REGIONAL

SEGURIDAD

PUBLICA,

PROCURACION E

IMPARTICION DE JUSTICIA

**LA FACULTAD DE DERECHO, LA PROCURADURIA GENERAL Y
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OTORGAN EL PRESENTE**

RECONOCIMIENTO

A: J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON

**POR SU ASISTENCIA AL "PRIMER FORO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA,
PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA", CELEBRADO LOS DIAS 11 Y 12 DE
NOVIEMBRE DE 1998.
ZACATECAS, ZAC. OTOÑO 98**

LIC. AQUILES GONZALEZ NAVARRO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

DR. JOSÉ SANCHEZ CARDENAS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

MAGISTRADO LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

"FRANCISCO GARCIA SALINAS"

LA FACULTAD DE DERECHO A TRAVÉS DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS FORENSES



OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: **J. Guadalupe Chiquito Díaz de León**

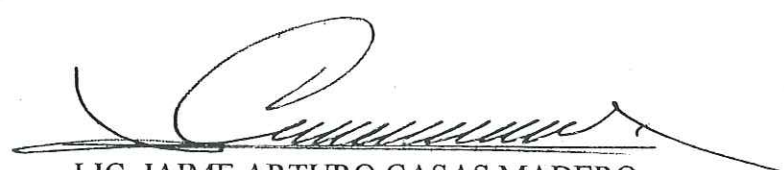


POR SU ASISTENCIA AL

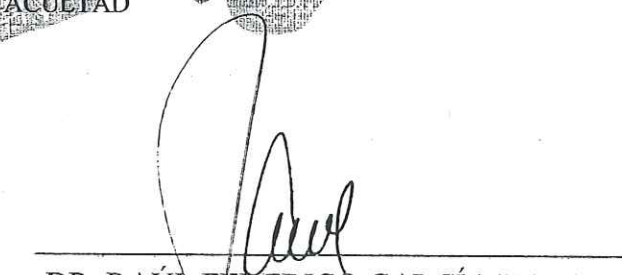
"PRIMER SIMPOSIUM ZACATECANO DE CIENCIAS FORENSES"

EFFECTUADO LOS DIAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998
ZACATECAS, ZAC.

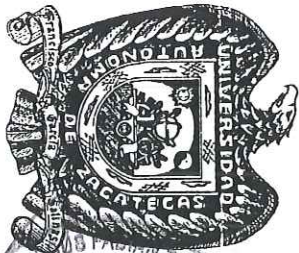

DR. JOSE SANCHEZ CARDENAS
DIRECTOR DE LA FACULTAD



LIC. JAIME ARTURO CASAS MADERO
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD



DR. RAÚL FEDERICO GARCÍA LUNA
COORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN
CIENCIAS FORENSES



La Universidad Autónoma de Zacatecas

a través de

La Facultad de Derecho

y la Escuela de Psicología

Otorgan la presente

CONSTANCIA

al c. *J. Guadalupe Chiquito Díaz de León*

por su asistencia al ciclo de conferencias

"El Quehacer de la Psicología en la Criminología"

realizado en el auditorio "Magdaleno Varela Luján" de la Facultad de Derecho los días 29 y 30 de octubre de 1996

Zacatecas, Zac. 30 de octubre de 1996.



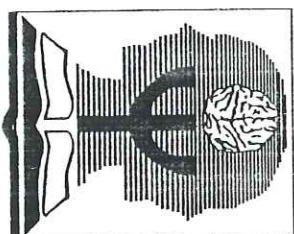
M. en *José Sánchez Cárdenas*
Director de la Facultad de Derecho

FAACULTAD DE DERECHO UAZ
DIRECCION

Dr. Raúl Federico García Luna
Coordinador del Centro de Estudios Forenses

Juan José Díaz Díaz de León
Lic. Ex. Psic. Juan José Díaz Díaz de León
Director de la Escuela de Psicología

Rita Vega Baeza
Mtra. En Psic. Rita Vega Baeza
Secretaría de Extensión



U.S. Department of Justice
Immigration and Naturalization Service

presents this certificate to

LIC. JOSE G. CHIQUITO DIAZ DE LEON

= *REGISTRO CIVIL - Zacatecas, Zac.* =

for satisfactory completion of the

"DETECCION DE DOCUMENTOS FRAUDULENTOS"

MARCH 12, 1999

Date

Arthur L. Nieto
ARTHUR L. NIETO

OFFICER IN CHARGE-MONTERREY





Secretaría de Gobernación
Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
y la Dirección del Registro Civil y Notarías

Otorgarla presente

CONSTANCIA

Guadalupe Chiquito Diaz de León

por su participación en el **Curso de Capacitación y Actualización en Materia Registral**

Impartido el 25 de octubre del 2001 en el Municipio de Apozol, Zacatecas

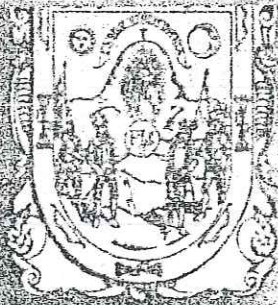
Lic. Fernando Tovar y de Teresa
Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

Lic. María del Refugio López Berumen
Directora del Registro Civil y Notarías del Estado de Zacatecas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Nombramiento

C. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien nombrarle.

*Subsecretario de Desarrollo Político de la
Secretaría General de Gobierno*

Al compartir la responsabilidad de conducir los destinos del Estado, con la certeza de que habrá de desempeñar leal, patriótica y democráticamente el cargo que le he confiado.

Dado el día veintiocho de abril de dos mil diez en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

Amalia D. García
"El Trabajo Todo lo Vence"

Lic. Jesús Fabian Torres Chávez
Notario Público No. 38

Alameda No. 22 altos Tel. 921-21-61 y 899-01-49
Guadalupe, Zac.



EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS FABIAN TORRES CHAVEZ, NOTARIO
PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO, EN EJERCICIO:-----

CERTIFICA -----

Que es presente en el despacho de la Notaría a mi cargo el señor don J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, quien se identifica ante mi presencia mediante Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el Número 1889052116346, misma que tengo a la vista, del que en copia fotostática cotejada con su original, se agrega al legajo de la presente certificación, a quien atribuyo personalidad y capacidad en derecho para declarar y obligarse, sin constarme nada en contrario, el cual por sus generales me manifestar ser vecino de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en la finca urbana marcada con el Número Tres de la 31ª Privada Villas de Guadalupe, del Fraccionamiento Villas de Guadalupe Código Postal 98612, con fecha de nacimiento el día primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco, originario de Montesa, Villa de Cos, Zacatecas, casado, Abogado Litigante, CURP: CIDG750301HZSHZD05, NUMERO TELEFONICO: 0454921019805;-----

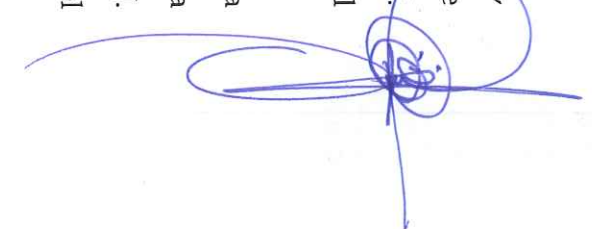
Quien me presenta para su cotejo con sus originales, los cuales tengo a la vista, las presentes copias fotostáticas, documentos que ante mi criterio, no se desprenden indicio alguno de falsedad o alteración, mismos que consisten en lo siguiente:-----

- A.- Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", a favor del propio C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja por el frente y el reverso.-----
- B.- Cédula Profesional en la Licenciatura en Derecho, identificada con el Número 3715408, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----
- C.- Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el Número 1889052116346, a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----
- D.- Constancia de asistencia al curso de actualización en derecho electoral, expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación a nombre del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja por el frente y el reverso.-----
- E.- Reconocimiento por participar en el Curso de Capacitación en Destrezas de Litigio para Abogados, expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a nombre del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja por el frente y el reverso.-----

F.- Reconocimiento por la Asistencia al Primer Foro Regional sobre Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, expedido por la Facultad de Derecho, la Procuraduría General y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a nombre del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----

G.- Constancia de Asistencia al Primer Simposium Zacatecano de Ciencias Forenses, expedido por el Centro de Estudios en Ciencias Forenses, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----

H.- Constancia de Asistencia al ciclo de conferencias "El Quehacer de la Psicología en la Criminología", expedido por la Facultad de Derecho y Escuela de Psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----



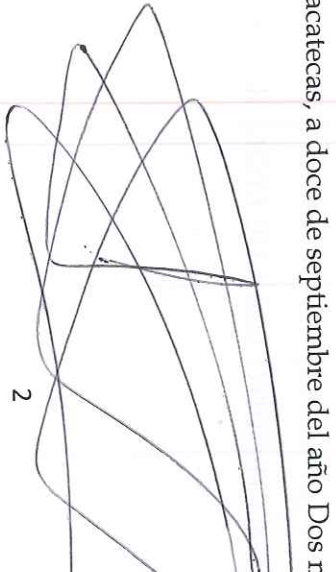
I.- Certificado por complementar satisfactoriamente el curso de "Detección de Documentos Fraudulentos", expedido por el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia, del Gobierno de los Estados Unidos de América, a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----

J.- Constancia de participación en el Curso de Capacitación y Actualización en Materia Registral, expedido por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación y la Dirección del Registro Civil y Notarías, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----

K.- Nombramiento de Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, a favor del C. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON, documento útil en una hoja solo por el frente.-----

Documentos que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes, en el entendido de que de dichos documentos el suscrito no otorga fe de su contenido, sino solamente que las copias que se certifican fueron extraídas de sus originales, las que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes, la presente, que se expide por duplicado, consta bajo el Número Veintiocho mil cuarenta y dos, del Libro de Certificaciones, de todo lo cual DOY FE.-----

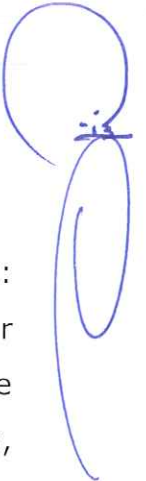
Guadalupe, Zacatecas, a doce de septiembre del año Dos mil dieciocho.-----


LIC. JESUS FARIAS TORRES CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO No. 98 GUADALUPE, ZAC.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**SENADO DE LA REPUBLICA
SENADOR RICARDO MONREAL AVILA.- PRESIDENTE
E INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
PRESENTE.**



El que suscribe C. **LIC. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON** con RFC: CIDJ750301499, CURP: CIDG750301HZSHZD05; con credencial para votar numero: 1889052116346; con fundamento y en cumplimiento a lo que establece el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por mi propio derecho y en mi carácter de aspirante-candidato al cargo de **Magistrado Electoral Local**, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que al momento de solicitar mi registro:

- a) Que no he sido condenado por delito alguno; esto es NO me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento establecidas en los artículos 37 y 38 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, tampoco de los previstos en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas;
- b) Que tengo y cuento con residencia efectiva y vigente por toda una vida en el Estado de Zacatecas.
- c) Que hago constar y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en los últimos cuatro años, no he sido Gobernador, Secretario, tampoco Procurador del Estado de Zacatecas; ni Senador, Diputado Federal o Local.

- d) Igualmente manifiesto que NO he desempeñado, ni desempeño el cargo de Presidente o equivalente de ningún partido político.
- e) Manifiesto que durante los últimos cuatro años inmediatos anteriores, no he sido registrado como candidato a ningún cargo de elección popular en el Estado de Zacatecas.
- f) Así mismo manifiesto que en base en los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria de este concurso, que durante los últimos seis años no he desempeñado ningún cargo de partido político en el orden federal, estatal o municipal en el Estado de Zacatecas; ni en ninguna otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Zacatecas, Zac; a 18 de Septiembre de 2018



Lic. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León

**DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA
ELECTORAL**

**SENADO DE LA REPUBLICA
SENADOR RICARDO MONREAL AVILA.- PRESIDENTE
E INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
PRESENTE.**

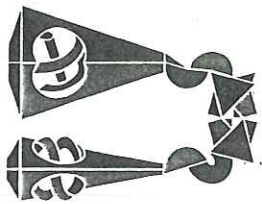
El que suscribe C. **LIC. J. GUADALUPE CHIQUITO DIAZ DE LEON** con RFC: CIDJ750301499, CURP: CIDG750301HZSHZD05; con credencial para votar numero: 1889052116346; con fundamento y en cumplimiento a lo que establece el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la CONVOCATORIA misma, en mi carácter de aspirante-candidato al cargo de **Magistrado Electoral Local**, señalo, que acompaño como documento justificativo y fundatorio de conocimientos en materia electoral el siguiente:

- ✓ Copia simple y de la cual ya se acompaña copia debidamente certificada por Notario Público con ejercicio en el estado de Zacatecas; **CONSTANCIA** de asistencia a Curso de Actualización en Derecho Electoral, expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a nombre del suscrito, documento útil en una hoja por el frente y el reverso con valor curricular.

A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario
Zacatecas, Zac; a 18 de Septiembre de 2018



Lic. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
otorga la presente

CONSTANCIA

a

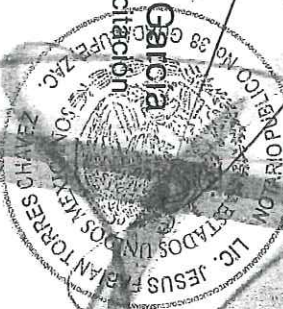
Guadalupe Chiquito Díaz de León

Por su asistencia al CURSO de actualización
en derecho electoral
para abogados litigantes


Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

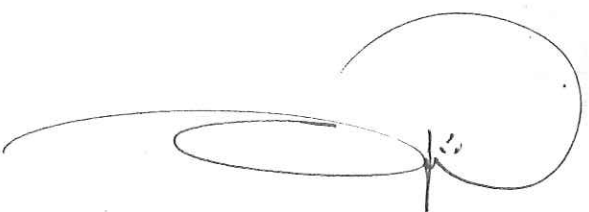

Mtra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Secretaria Académica del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

29.30
marzo
2012



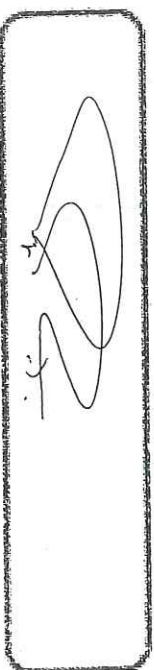
Programa del Curso de Actualización en Derecho Electoral

- Taller de formulación de agravios
- Taller: Valoración de pruebas
Invalidez de la elección por violación a los principios constitucionales
Rebase de topes de campaña
- Apertura de paquetes
- Fórmula de asignación por el principio de representación proporcional



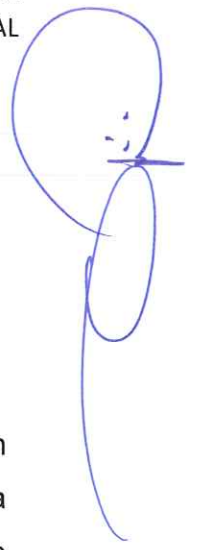
Validado por:

Mtra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Secretaria Académica del CCJE



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018

ESCRITO QUE CONTIENE EL ENSAYO
COMO PARTE DE LOS REQUISITOS
PARA EL ASPIRANTE-CANDIDATO AL
CARGO DE MAGISTRADO ELECTORAL
LOCAL DEL (TRIJEZ) EN ZACATECAS.



**SENADO DE LA REPÚBLICA.
SENADOR RICARDO MONREAL AVILA PRESIDENTE:
JUNTA DE COORDINACIÓN PÓLITICA DEL SENADO
PRESENTE.**

El que suscribe **Licenciado J. Guadalupe Chiquito Díaz de León**, en cumplimiento a lo ordenado por la base SEGUNDA, numeral 5 de la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política del Senado; así como del artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en tiempo y forma comparezco a desarrollar el tema: “ANALISIS JURIDICO-POLITICO Y JURISDICCIONAL, DE LA VALIDEZ DEL VOTO CIUDADANO ANTE PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMUN” como parte de los requisitos para ocupar al cargo de MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL DEL (TRIJEZ) en el Estado de Zacatecas; para lo cual presento el siguiente ensayo:

ENSAYO

“ANALISIS JURIDICO-POLITICO Y JURISDICCIONAL, DE LA VALIDEZ DEL VOTO CIUDADANO ANTE PARTIDOS POLITICOS EN CANDIDATURA COMUN”

Señores Senadores de la LXIV Legislatura, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación electoral y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, las elecciones deben de realizarse y ser libres, auténticas y periódicas y en las que se garantice el sufragio universal, libre, secreto y directo. Para hacer posible estos objetivos, los especialistas de la norma tanto en el orden administrativo como en el jurisdiccional deben observar la imparcialidad, certeza, legalidad, independenciam, equidad y

objetividad como principios rectores, que son igualmente los ejes rectores de la emisión del sufragio.

Estos mismos principio, deben regir e imperar para la emisión de resoluciones judiciales electorales, a efecto de poder conducirnos a un terreno de control constitucional y legal en cuanto a los actos realizados por los particulares, tanto en el orden federal como el local.

Ahora bien para hablar de un orden jurídico, legal y jurisdiccional de la validez del voto ciudadano ante partidos políticos en candidatura común; es preciso establecer en primer lugar lo que observa y mandata la norma, pero antes quiero citar lo que señala el Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM Joaquín R. Narro Lobo en su artículo publicado el 01 de octubre de dos mil diez (2010) sobre las candidaturas comunes y las coaliciones electorales donde señala: cito... "Las candidaturas comunes y las coaliciones electorales son, de manera general, dos mecanismos contemplados por el derecho electoral en el que dos o más partidos deciden participar con un mismo candidato en una elección determinada. Sin embargo, a pesar de tener el mismo fin, en ambas figuras se encuentran diferencias sustantivas. Si pretendemos entender el verdadero centro de la discusión que recientemente se ha desatado, es menester comprender con toda claridad en qué consisten las candidaturas ciudadanas. No se falta a la verdad cuando se afirma que, muchas veces, los estudiosos del derecho tenemos una mejor comprensión de aquellas cuestiones de índole nacional sobre las de carácter local o incluso municipal. Por ello, y dado que durante los últimos procesos electorales federales las coaliciones han sido una constante, comenzaremos explicando el contenido y alcance de las candidaturas comunes, figura presente en algunas legislaciones locales, pero ausente en la nacional.

Las candidaturas comunes, contempladas hasta hace algunos días en el Código Electoral del Estado de México, consistían, según el artículo 76 de dicho ordenamiento, en la postulación de un mismo candidato, una misma planilla o fórmula de candidatos, en una demarcación electoral, por dos o más partidos políticos, designados previo acuerdo estatutario que emitan los partidos políticos respectivos. Más adelante en el mismo precepto está el verdadero fondo del asunto, cuando se señala que, independientemente de la postulación común que hagan los partidos, cada uno de ellos conservará los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondan. Adicionalmente, continúa el artículo 76, el número de votos que el candidato común reciba se podrá computar ya sea al candidato común de forma directa, o bien a cada uno de los partidos que participan en la candidatura común.

Por otra parte, la coalición electoral igualmente busca postular a un cargo de elección popular a una misma persona como candidato de dos o más partidos. Sin embargo, y en oposición a las candidaturas comunes, las coaliciones representan prácticamente la suma total de los partidos participantes y su amalgamamiento como un solo actor frente a las autoridades electorales. Dicho de otra manera, las coaliciones representan un compromiso absoluto de los partidos involucrados



respecto de un proyecto no sólo al momento de buscar el voto del electorado, sino en los tiempos posteriores a la jornada electoral.

Pareciera que las características de cada figura hasta ahora señaladas no representan grandes diferencias, pero como veremos a continuación esto no es así. Hemos ya dicho que tanto candidaturas comunes como coaliciones electorales buscan la suma de fuerzas para impulsar un mismo proyecto. Pero ¿qué pasa una vez que concluye la jornada electoral? Cada una de ellas toma un camino distinto. Mientras que en la candidatura común se realiza un cómputo de votos específico para ésta y otro para cada uno de los partidos participantes, en la coalición éste se realiza de forma única, y la asignación de porcentajes de votación a cada uno de los partidos se sujeta a lo que, previamente, cada uno de ellos determinó en un convenio suscrito por sus representantes”

Ahora bien para ello también es necesario señalar que la Constitución Política de los Estados Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales garantizan la libertad política de asociarse para los partidos, en donde señalan señala lo siguiente:

“...artículo 12, numeral 2. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos. Independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición...”

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Párrafo reformado DOF 10-02-2014
- II. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio

universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

III. Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley...”

Y ante ello existen además de forma legal los lineamientos para establecer las candidaturas comunes, es por tanto claro, que es a través y en favor de los partidos políticos y por ende de sus candidatos; la única forma que hace posible la consolidación de las coaliciones en México y la forma en que los ciudadanos emiten de manera libre, secreta y directa su voluntad del sufragio, y que posteriormente se ven representados en los poderes de la república, de los estados o del municipio.

Y toda controversia que se suscita a razón de los diversos procesos electorales que además realizan y organizan los órganos electorales; las dirimen los tribunales electorales del orden local o federal, procedente es que atendiendo a esta circunstancia, es legal y jurisdiccionalmente posible y valido el voto ciudadano ante y en favor de los partidos políticos en candidaturas comunes.

Respetuosamente, Señores Senadores es cuánto.

Lic. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León